

RÍO BUENO, 02 de 2023

DECRETO EXENTO N°443 ✓

DAEM

IDDOC:480396

**VISTOS:**

- 1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Que, habiéndose evaluado el manual de normas gráficas de la I. Municipalidad de Río Bueno, se ha estimado necesario implementarle modificaciones estructurales al mismo y con ello contribuir de mejor manera en la calidad de los servicios que presta el municipio.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 02.02.2023, Que nombra Alcalde (S) a Don Wilson Monzón Riquelme, desde el 02 al 07 de febrero de 2023.
- 5.- La necesidad de contar con servicio de Internet y Telefonía Rural para los establecimientos educacionales del sector rural, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 6.- Certificado N° 10/2023 de Unidad de Finanzas DAEM, que indica disponibilidad presupuestaria.
- 7.- Contrato de servicios suscrito con la empresa CS SPA con fecha 03 de enero de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébase** contrato de fecha 03 de enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la empresa CS SPA por Servicio de Internet y Telefonía Rural para Escuelas Rurales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE, (SEGÚN CORRESPONDA.



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE(S)

WMR/AMRP/JEBZ/pjv

**ANEXO DE CONTRATO SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA RURAL PARA EL DAEM DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

En Río Bueno, a 03 de Enero de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE RÍO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde (S) Sr. WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME, RUN 13.398.353-8, ambos domiciliados en COMERCIO # 603, Comuna de Río Bueno, en adelante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO por una parte y, por la otra la Empresa CS SPA, RUT 76.130.366-K, con domicilio en Ramón de Val 1123, Comuna de Rancagua, representada legalmente por Sr. GUSTAVO ADOLFO ARGANDOÑA CASTRO, RUN 13.776.356-7, en adelante LA EMPRESA, quienes vienen a celebrar el Anexo de Contrato denominado, "ANEXO DE CONTRATO SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA RURAL PARA EL DAEM DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD".

De acuerdo al punto **SEGUNDO** de dicho contrato, se realiza la extensión de este por periodo de 1 año, a contar del 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Se agrega un punto **SEPTIMO**, Ambas partes acuerdan poner término al Presente Contrato, con 3 meses de antelación, objeto programar las actividades de retiro de los equipos y pago de las facturas, si fuese necesario.

Se adjunta copia de contrato denominado "CONTRATO SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA RURAL PARA EL DAEM DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD." firmado con fecha 01 de Marzo de 2022, Aprobado por Decreto Exento N° 1022 con fecha 22 de Abril de 2022.

	
CS SPA 76.130.366-K GUSTAVO ADOLFO ARGANDOÑA CASTRO 13.776.356-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO 69.201.000-0 WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME 13.398.353-8

ARCHIVO:  
1.- IMRBueno  
2.- CSPA  
3- Archivo DAEM